
**INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/2024**
**Salto del Guaira, 29 de octubre de 2.024**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de la Convocatoria: MCN “**SERVICIO DE LAVADO COMPLETO DE VEHICULO**” con ID N° 455.939, a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 037/2024 de fecha 07 de mayo de 2024 indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Aníbal Acosta Alvarenga – Técnico Administrativo de la Sección de Obras Civiles, Lic. Mercedes Urbina Alcaraz– Asistente Administrativo de la Sección de Servicios Generales, C.P. Lorena Beatriz Calderón Alfonso – Técnico Administrativo y el Lic. Benjamín Portillo Castillo – Asistente Administrativo.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 9823/23 pasamos a expresar cuanto sigue:

**Monto del llamado:**

El monto estimado para el presente llamado es de **Gs. 10.000.000-** (guaraníes, diez millones).

**Rubro 245.**
**1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21 del mes de octubre del 2.024, siendo las 08:30 hora se ha procedido a la apertura de la propuesta presentada por la siguiente firma:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
01	Deisy Aline Estigarribia Candia	4964641-9	Calle 10. Emiliano R. Fernández	0984-810820	lavaderoalicar3@gmail.com

**1.1 La oferta económica presentada por el oferente es la siguiente:**

OFERENTE:	ITEM	MONTO
Deisy Aline Estigarribia Candia	N° 1	Gs. 62.000 (Guaraníes, sesenta y dos mil) IVA incluido.

**1.2. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Oferta:**

No se realiza ninguna observación.

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N°2992/19 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

Lic. Anibal Acosta  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamín Portillo  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Mercedes Urbina  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú





Documentos de carácter sustancial (*)	Deisy Aline Estigarribia Candia
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el oferente. (Descargado del SICP) *	<b>CUMPLE</b>
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	<b>CUMPLE</b>
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	<b>CUMPLE</b>
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	<b>CUMPLE</b>
e) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC. *	<b>CUMPLE</b>
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.	<b>NO APLICA</b>

## 2.1-CAPACIDAD LEGAL:

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario y, en consecuencia, en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Requisitos de Calificación, Capacidad Legal, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al siguiente análisis:

**2.1.1 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.**

Esta verificación ha sido constatada en el punto anterior del presente informe de evaluación, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra como Declaración Jurada dentro del formulario de ofertas; el cual ha demostrado que el oferente CUMPLE, con este requisito.

**2.1.2 Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N°7021/22.**

**2.1.3 Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.**

**2.1.4 Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.**

**2.1.5 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.**

Lic. Anibal Acosta  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamín Portillo  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Mercedes Urbina  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú





**Circunscripción Judicial de Canindeyú**  
**Comité de Evaluación**

En cuanto a los puntos 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5, se ha procedido al análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones del Artículo N° 21, de la Ley 7021/22, del representante de la oferta recibida, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, en la página web del MEF (<https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>) y de la Secretaria de la Función Pública - SFP (<https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>) y por último en la base de datos de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>), conforme a los datos proporcionado en el Formulario de Declaración de Personas, que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE:	Propietarios o miembros de la firma oferente	Conforme a la base de datos de la Convocante, del SINARH y de la SFP	Inc. "g" "h" "i" y "j" del Art. 21. Conforme a la base de datos de la DNCP.
<b>Deisy Aline Estigarribia Candia</b> RUC: 4.964.641-9	<b>Deisy Aline Estigarribia Candia</b> (Propietaria) CON C.I. N°: 4.964.641	No Registra Datos.	No Registra Datos.

Conforme a lo cotejado precedente, este Comité de Evaluación considera que el oferente no se encuentra con impedimentos legales para ejecutar el contrato.

**3- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:**

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

**3.1.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:** se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:

**3.1.1.1 Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:**

De conformidad a lo establecido en los Art. 60° del Decreto N° 9823/23, se ha procedido a solicitar al siguiente oferente la presentación de los documentos de carácter formal establecidas en el PBC.

a) Por Nota N° 20/2.024 de fecha 29 de octubre de 2.024, se ha solicitado a la firma **Deisy Aline Estigarribia Candia** la presentación de las siguientes documentaciones:

1. Conforme al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Sección *Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación*

- **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**
- **Certificado de Cumplimiento Tributario**
- **Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.**
- **Formulario 501 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes del IRE SIMPLE.**
- **Demostrar la experiencia en [Servicio de Lavado de Vehículos], con facturaciones/ contratos de venta por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos años [2021, 2022, 2023].**

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **Deisy Aline Estigarribia Candia**, ha presentado los documentos requeridos el día 29/10/2024, en tiempo y forma.

Lic. Anibal Acosta  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú



Lic. Benjamín Portillo  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Mercedes Urbina A.  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú





Una vez presentadas las documentaciones pertinentes por parte de la firma oferente, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales (**):	Deisy Aline Estigarríbia Candia
a) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
c) Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento del oferente.(**)	CUMPLE
d) "Declaración Jurada de Personas", de conformidad con el formulario estándar.(**)	CUMPLE
e) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NO APLICA

#### 4- AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso B) *Evaluación basada únicamente en precio - I. Método de presentación de ofertas en sobre único*; núm. 2) del Art. 55° del Decreto N° 9823/23, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

##### 4-1 Tabla comparativa de los precios ofertados por las firmas participantes:

El Comité de Evaluación ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas que se presenta como Anexo.

Item	Descripción	1- DEISY ALINE ESTIGARRIBIA CANDIA						2- OFERENTE					
		Unidad de medida	Presentación	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentación	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Lavado completo de vehículo	Unidad	Unidad	Nacional	1	62.000	62.000						
TOTAL							62.000						

Se selecciona la oferta de la firma **Deisy Aline Estigarríbia Candia**, porque cumple a cabalidad con las documentaciones requeridas.

La adjudicación es por el **TOTAL**, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado, por lo que se pasa a analizar su oferta.

##### 4.2 - ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADO POR LA FIRMA:

En virtud a la Res. DNCP N° 454/24, Art. 4° que aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se

Lic. Anibal Acosta  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú



Lic. Benjamin P.  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

Fág. 4  
Lic. Mercedes Urbina A.  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú





**Circunscripción Judicial de Canindeyú**  
**Comité de Evaluación**

ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al - 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		Deisy Aline Estigarribia Candia		
		Variación Porcentual del Precio Ofertado en Relación al Precio Referencial de la Convocante (-25% o +15%)		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Lavado completo de vehículo	62.333	62.000	-0,5 %

A criterio de comité de evaluación, los precios ofertados no son superiores al - 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

**5- EVALUACION DE LA OFERTA CON LOS DEMAS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

De conformidad a la disposición contenida en el inciso *B) Evaluación basada únicamente en precio. Método de presentación de ofertas en sobre único, núm. 3, 4, y 5 del Art. 55° del Decreto N° 9823/23;* ya visto el análisis precedente en el punto 2- del presente informe de evaluación, respecto al cumplimiento de la documentación de carácter sustancial y verificado que no se ha presentado errores aritméticos conforme al punto 4 del presente informe; por lo tanto, seguidamente, se procede a realizar la Evaluación económica, y técnica, el cual el sistema de adjudicación es por el total.

Del mismo modo se procede al análisis de los siguientes:

REQUISITOS DEL PBC	Deisy Aline Estigarribia Candia
<b>CAPACIDAD FINANCIERA:</b>	
De conformidad a lo establecido en la Sección - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera; considerando los documentos financieros presentados por el oferente, se constata el siguiente análisis: <ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario 501 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes del IRE SIMPLE.</li> </ul>	Los estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en el PBC, por tanto, la empresa <b>CUMPLE</b> con la situación económica y financiera.
<b>EXPERIENCIA REQUERIDA:</b>	
Demostrar la experiencia en [Servicio de Lavado de Vehículos], con facturaciones/contratos de venta por un monto equivalente al [cincuenta] 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos años 2021, 2022, 2023. <ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia simple de contratos ejecutados, facturas de provisión de Servicio de lavado de vehículos, a instituciones públicas y/o privada.</li> <li>Constancia de RUC emitida por la SET</li> </ul>	<b>CUMPLE</b> (Presenta los documentos requeridos)




**Circunscripción Judicial de Canindeyú  
Comité de Evaluación**
**CAPACIDAD TECNICA:**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- **Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida.**

**CUMPLE**

(Presenta el documento requerido)

**5.1\_ CAPACIDAD FINANCIERA:**

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, requisito de calificación y criterios de evaluación. Capacidad financiera, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por el oferente, se constata el siguiente análisis: la evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

**5.1.1 EFICIENCIA (Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio)**

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS				PROMEDIO
	2022	2023	2022	2023	
INGRESO	10.526.000	11.259.000	2,29	1,74	2,01
EGRESO	4.589.326	6.485.652			

**OBS.:** La firma Deisy Aline Estigarribia Candia se encuentra en condiciones para ser contratada.

**Resultado del análisis:**

1. La firma **Deisy Aline Estigarribia Candia** cumple con la totalidad de los requisitos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada, ya que cumple con toda la documentaciones requeridas y especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total.

**6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55º de la ley Nº 7021/22, se recomienda: **ADJUDICAR** la presente convocatoria para el **"SERVICIO DE LAVADO COMPLETO DE VEHICULO"** ID Nº 455.939, a la siguiente firma: **Deisy Aline Estigarribia Candia**, con RUC Nº 4.964.641-9 conforme al **Cuadro de Propuesta de Adjudicación** detallado más abajo.

**CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:**

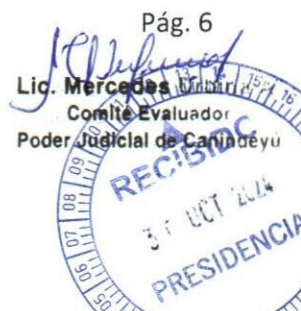
Ite m	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de lavado completo de camioneta, interior, exterior e inferior, incluyendo parte del habitáculo del motor, sectores de bisagra de puertas, engrase en caso de ser necesario, limpieza y aspirado de la cabina, tablero, consolas y valijeras, pulverizado, colocación de silicona aromatizada para el tablero y consola en general de las siguientes camionetas:  Hiunday H1, Toyota Hilux, Hiunday Santa Fe. Ford Ranger	Unidad	Unidad	Nacional	1	62.000	62.000

Lic. Anibal Acosta  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú



Lic. Benjamin Portillo  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú





**Circunscripción Judicial de Canindeyú  
Comité de Evaluación**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lavado de carrocería</li> <li>• Lavado de Chasis</li> <li>• Lavado de motor</li> <li>• Lavado de guarda barro y ruedas</li> <li>• Lavado de alfombra individual</li> <li>• Aspirado interior del vehículo</li> <li>• Higiene de tablero con productos de limpieza adecuados</li> <li>• Pulverizado con aromatizantes de ambiente interior</li> <li>• Siliconado de ruedas</li> <li>• Pulverizado de Chasis</li> <li>• Engrase</li> </ul>								
<b>TOTAL</b>								<b>62.000</b>

**Los montos mínimos y máximos a contratar son:**

**Monto mínimo:** Gs. 5.000.000

**Monto máximo:** Gs. 10.000.000

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú.-

.....  
LIC. ANIBAL ACOSTA ALVARENGA  
Técnico Administrativo



.....  
LIC. MERCEDES URBINA ALCARAZ  
Asistente Administrativo

.....  
C.P. LORENA BEATRIZ CALDERON A.  
Asistente Administrativo

.....  
C.P. BENJAMIN PORTILLO CASTILLO  
Asistente Jurisdiccional

